



Acuerdo No. 16
(21 de octubre de 2020)

Por el cual se aprueba la Política y lineamientos del Proceso de Formación Humanista de la Universidad Santo Tomás a nivel multicampus

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS,

En ejercicio de sus funciones estatutarias, en particular las establecidas en el artículo No. 19, numeral 16 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Santo Tomás, inspirada en el pensamiento cristiano tomista, a través de las funciones sustantivas pretende aportar a la formación de la comunidad universitaria para que responda ética, crítica y creativamente a la dignidad de la persona humana, el bien común y la justicia social, por lo que la formación humanista hace parte del desarrollo de la misión la visión institucional.

Que en sesión del 30 de julio de 2020, al Consejo Académico General, dio su aval a la propuesta de Política y Lineamientos del Proceso de Formación Humanista por encontrarlos acordes con el plan de desarrollo institucional.

Que en sesión del 27 de agosto de 2020, el Vicerrector Académico General y la Directora del Departamento de Humanidades y Formación Integral presentaron ante el Consejo Superior la mencionada propuesta.

Que el Consejo Superior estuvo de acuerdo con la propuesta de la Política y lineamientos del Departamento de Humanidades y Formación Integral de la USTA, y decidió aprobarlos.

En mérito de lo expuesto se

ACUERDA:

Artículo 1.º Aprobar la Política y Lineamientos del Proceso de Formación Humanista de la Universidad Santo Tomás a nivel multicampus, el documento adjunto forma parte integral del presente acuerdo.

Artículo 2.º La Secretaria General enviará copia del presente Acuerdo a los rectores de las seccionales y sedes, para su socialización a los integrantes de la comunidad universitaria y deberá ser publicada en la página web de la Universidad.



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

VIGILADA MINEDUCACIÓN - SNIES: 1704



Artículo 3.º El Departamento de Humanidades y Formación Integral y/ o quien haga sus veces en seccionales y sedes velarán por la implementación cumplimiento de la política y lineamientos en la Universidad Santo Tomás.

Artículo 4º El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Expedido en Bogotá, D. C., a los 21 días del mes de Octubre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Rector General,

La Secretaria General,

Fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P.

Ingrid Lorena Campos Vargas

V.B. Vicerrector Académico General

V.B. Director(a) Departamento de Humanidades y Formación Integral

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 **Línea gratuita nacional:** 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co

